



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALÍA DE ESTADO

VISTO que a la fecha no ha sido aprobado el Presupuesto General de la Administración Pública provincial para el Ejercicio 2020; y

CONSIDERANDO:

Que ante tal situación, el Poder Ejecutivo Provincial ha emitido el decreto provincial N° 19/20.

Que mediante el mismo se procedió a la reconducción de los créditos presupuestarios, y la estimación de recursos y fuentes financieras, de la Administración Pública provincial, para el presente Ejercicio 2020.

Que resulta necesario trasladar dicha reconducción a fin de contar con los créditos presupuestarios imprescindibles para el adecuado funcionamiento de esta Fiscalía de Estado.

Que en uso de las atribuciones otorgadas a este organismo por los incisos q) y r) del artículo 7° de la ley provincial N° 3, es facultad del Fiscal de Estado proyectar anualmente el presupuesto de gastos e inversiones, como así también disponer de los créditos que se le asignen por ley de Presupuesto con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Que, al carecerse de nuevo Presupuesto aprobado para el presente Ejercicio y reconducirse el Presupuesto del año anterior, corresponde a la máxima autoridad de este organismo disponer de los créditos respectivos.

Que a los fines de realizar una detallada ejecución presupuestaria, hasta tanto se cuente con la norma para el corriente Ejercicio y con el objeto de disponer de los créditos reconducidos del Presupuesto 2019, corresponde su desagregación a nivel de partida.

Que de acuerdo a lo establecido en la ley provincial N° 3 y su decreto reglamentario N° 444/92, el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo.

Por ello,

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hasta tanto se apruebe el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio 2020, se distribuirá el presupuesto analítico de recursos y erogaciones asignados a este organismo a través del decreto provincial N° 19/20, según el detalle que figura en los anexos I y II que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Ministerio de Economía. Remítase al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 02 /20

Ushuaia, **07 ENE 2020**



VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

ANEXO I – RESOLUCIÓN F.E. N° 02 /20

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS 2020
		\$
	TOTAL GENERAL	49.201.873,00
3	FUENTES FINANCIERAS	3.321.609,53
3.5	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	3.321.609,53
3.5.11	DE CAJA BANCOS	1.821.609,53
3.5.21	DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS	1.500.000,00
4	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	45.880.263,47
4.1	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES	45.418.890,47
4.1.10	CONTRIBUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA FINANCIACIONES CORRIENTES	45.418.890,47
4.2	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL	461.373,00
4.2.10	CONTRIBUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL	461.373,00


VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

ANEXO II - RESOLUCIÓN F.E. N° 02 /20

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS 2020
		\$
	TOTAL GENERAL	49.201.873,00
1	CASTOS EN PERSONAL	43.922.411,00
1.11	PERSONAL PERMANENTE	43.202.232,00
1.11.10	AUTORIDADES SUPERIORES	6.463.471,00
1.11.10.111	RETRIBUCIONES DEL CARGO	2.933.495,00
1.11.10.113	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	2.118.240,00
1.11.10.114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	436.788,00
1.11.10.116	CONTRIBUCIONES PATRONALES	974.948,00
1.11.20	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO	36.738.761,00
1.11.20.111	RETRIBUCIONES DEL CARGO	16.105.720,00
1.11.20.113	RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO	11.334.391,00
1.11.20.114	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	3.074.221,00
1.11.20.116	CONTRIBUCIONES PATRONALES	6.177.825,00
1.11.20.117	COMPLEMENTOS	46.604,00
1.14	ASIGNACIONES FAMILIARES TOTAL GENERAL	720.179,00
1.14.140	ASIGNACIONES FAMILIARES PERSONAL	720.179,00
2	BIENES DE CONSUMO	340.174,00
2.21	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPEC. Y FORESTALES	13.495,00
2.21.211	ALIMENTOS PARA PERSONAS	13.495,00
2.23	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	103.629,00
2.23.231	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTÓN	103.629,00
2.25	PRODUCTOS QUÍMICOS, COMB. Y LUBRICANTES	13.734,00
2.25.255	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	13.734,00
2.27	PRODUCTOS METÁLICOS	1.273,00
2.27.275	HERRAMIENTAS MENORES	1.273,00
2.29	OTROS BIENES DE CONSUMO	208.043,00
2.29.291	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	17.398,00
2.29.292	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	35.693,00
2.29.293	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	7.366,00
2.29.294	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR	2.005,00
2.29.295	REPUESTOS Y ACCESORIOS	95.978,00
2.29.299	OTROS N.E.P.	49.603,00
3	SERVICIOS NO PERSONALES	2.977.915,00
3.31	SERVICIOS BÁSICOS	656.669,00
3.31.311	ENERGÍA ELÉCTRICA	120.790,00
3.31.312	AGUA	346.979,00
3.31.313	GAS	22.699,00
3.31.314	TELÉFONOS, TÉLEX Y TELEFAX	85.409,00
3.31.315	CORREOS Y TELÉGRAFO	22.509,00
3.31.319	OTROS N.E.P.	58.283,00
3.33	MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y LIMPIEZA	704.982,00
3.33.331	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES	207.224,00
3.33.333	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	78.128,00
3.33.335	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	419.630,00
3.34	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	300.072,00
3.34.345	DE CAPACITACIÓN	287.728,00
3.34.349	OTROS N.E.P.	12.344,00
3.35	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	99.946,00
3.35.353	IMPRESA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	33.248,00
3.35.354	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	64.848,00
3.35.355	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	1.850,00
3.37	PASAJES Y VIÁTICOS	1.153.977,00
3.37.371	PASAJES	801.488,00
3.37.372	VIÁTICOS	352.489,00
3.38	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	56.096,00
3.38.383	DERECHOS Y TASAS	25.236,00
3.38.384	MULTAS, RECARGOS Y GASTOS JUDICIALES	30.860,00
3.39	OTROS SERVICIOS	6.173,00
3.39.391	SERVICIOS DE CEREMONIAL	6.173,00
4	BIENES DE USO	461.373,00
4.42	CONSTRUCCIONES	
4.42.421	CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO	
4.43	MAQUINARIA Y EQUIPO	315.207,00
4.43.434	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO	6.618,00
4.43.436	EQUIPO PARA COMPUTACIÓN	49.634,00
4.43.437	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES	258.955,00
4.45	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEM. COLECCIONABLES	115.091,00
4.45.451	LIBROS Y OTROS ELEMENTOS DE BIBLIOTECA	115.091,00
4.48	ACTIVOS INTANGIBLES	31.075,00
4.48.481	PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN	31.075,00
6	ACTIVOS FINANCIEROS	1.500.000,00
6.50	INCREMENTO DE DISPONIBILIDADES	1.500.000,00
6.50.502	INCREMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS	1.500.000,00

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas